

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4068 GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquinez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado número 837/2011, se ha acordado mediante Auto de fecha 28 de mayo de 2012 el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil Grup Alesmar 2010, S.L., con CIF B 17820978, con domicilio en calle Migdia, número 5, 1.º - 2.º, de Blanes, y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la Disposición transitoria segunda la publicidad en el "BOE" será gratuita para el Auto de conclusión del concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 10 de diciembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160004427-1